

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2020 00160 00
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD
Accionado	Betty Góngora Pedraza

AUTO TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO

1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, por conducto de apoderado judicial, El 21 de enero de 2020, presentó solicitud de ejecución de las condenas impuestas en la sentencia proferida dentro del proceso con radicado No. 11001333603520130001500, por medio del cual declaró responsable patrimonialmente a la señora Betty Góngora Pedraza, por la condena impuesta a la parte ejecutante.
2. En auto de 26 de octubre de 2020 se libró mandamiento de pago (Doc. 6 expediente digital).
3. La señora Betty Góngora Pedraza fue notificada por aviso del auto que libró mandamiento de pago en la forma dispuesta por los arts. 291 y 292 del C.G.P., tal como consta en los documentos 7-8 y 11-12 del expediente digital, permaneciendo en silencio en el término para contestar.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por aviso citado a la demandada Betty Góngora Pedraza conforme lo dispuesto por el art. 292 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2022
--

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d19d9e745635285db8d48c53a75c7f23e7aef3164466f46ef9e1a1980f692e**

Documento generado en 12/08/2022 07:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>